

**LÓPEZ MERA FUENTES Y CÍA.  
AUDITORES CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**LÓPEZ MERA BEIRAS  
Y ZUBIZARRETA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta General y Universal de socios y la decisión del Socio único, respectivamente, celebradas ambas el 11 de Octubre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las referidas sociedades, mediante la absorción de López Mera Beiras y Zubizarreta, S. L., por López Mera Fuentes y Cía Auditores Censores Jurados de Cuentas, S. L., con extinción de la personalidad jurídica de la absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de la absorbida a favor de la absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión aprobado e inscrito en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 166 y 234 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 25 de octubre de 2004.—Rafael López Mera, administrador único de López Mera Fuentes y Cía Auditores Censores Jurados de Cuentas, S. L. y representante del socio único de López Mera Beiras y Zubizarreta, S. L.—49.942.

2.ª 11-11-2004

**M.C.C. INTERNACIONAL,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de junta general extraordinaria  
de accionistas*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo once de los estatutos sociales, el administrador único de la mercantil M.C.C. Internacional, Sociedad Anónima, convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el próximo día veintinueve de noviembre a las nueve horas, en el domicilio social (Avenida de les comarques del País Valencià, 108) y en segunda convocatoria el posterior día treinta en el mismo lugar y hora para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Puesta de manifiesto por el Administrador de la Sociedad del informe de auditoría voluntaria realizada a la sociedad.

Segundo.—Estudio de la situación económica de la empresa, soluciones, medidas y acuerdos a adoptar, facultando al administrador único don Manuel Comes Casañ, tan amplia y especialmente como sea menester, para su realización o ejecución, incluso la formulación de solicitud de concurso y otras medidas extraordinarias previstas en la legislación mercantil laboral y administrativa.

Tercero.—Aprobar el acta de la junta en la propia sesión.

Quart de Poblet, 5 de noviembre de 2004.—Don Manuel Comes Casañ, Administrador único.—50.719.

**MAHLE S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**MAHLE COMPONENTES  
DE MOTOR ESPAÑA S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas por estas sociedades el día 30 de junio de 2004 acordaron por unanimidad aprobar la fusión de Mahle, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), con Mahle Componentes de Motor España, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), mediante la absorción por la primera de la segunda. La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida con disolución sin liquidación de esta última en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y de Vizcaya.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de la sociedad absorbida de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 en concordancia con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona y Munguía, 4 de septiembre de 2004.—Don Jacinto Soler Padró, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Mahle, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) y don Cipriano Saiz Estivariz, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Mahle Componentes de Motor España, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida).—50.265.

y 3.ª 11-11-2004

**MANUFACTURAS ANDALUZAS  
DE DERIVADOS DEL HORMIGÓN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta Universal de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2004, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 4.749,78 euros, mediante la amortización de 526 acciones propias que la sociedad tiene en autocartera y aumentarlo en 6.014,00 euros mediante la elevación del valor nominal de las actuales 6.200 acciones, que pasan de un valor nominal de 9,03 euros al de 10,00 euros cada una, con cargo a reservas de libre disposición, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Se informa a los acreedores de su derecho a oponerse en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo.

Córdoba, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, José Espino Ruiz.—50.220.

**MIRAMARGES, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**OSVALL, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento, que en las Juntas Generales de socios de ambas sociedades, celebradas ambas el día 29 de octubre de 2004, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los Balances de Fusión que son los de 31 de julio de 2004 de conformidad con el Proyecto de Fusión y el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aprobar la fusión por absorción de Osvall, Sociedad Anónima (sociedad absorbida), por parte de Miramarges, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de Osvall, Sociedad Anónima, y la atribución y traspaso de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente Miramarges, Sociedad Limitada, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión por absorción se ajusta en todos sus términos al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los dos Administradores solidarios de Miramarges, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Osvall, Sociedad Anónima (sociedad absorbida), y aprobado por los mismos en fecha 27 de septiembre de 2004, del cual quedó constituido el depósito en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 13 de octubre de 2004.

Como consecuencia de la fusión, se ha ampliado el capital social de Miramarges, Sociedad Limitada, en la cantidad de 90.100 euros mediante la emisión de 9.010 nuevas participaciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión global de 1.791,85 euros. Las participaciones de la ampliación han sido íntegramente atribuidas a los accionistas de Osvall, Sociedad Anónima. Después de la ampliación de capital acordada, el capital social de Miramarges, Sociedad Limitada, queda fijado en la cifra de 2.008.720 euros, dividido en 200.872 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, resultando modificado, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida Osvall, Sociedad Anónima deberán considerarse realizadas por cuenta de la sociedad absorbente Miramarges, Sociedad Limitada, es el 1 de agosto de 2004.

No existen en la sociedad absorbida acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las acciones, por lo tanto, no procede otorgar derechos por este concepto en la sociedad absorbente. No se confieren ventajas de ninguna clase a los dos Administradores solidarios de las Sociedades que han participado en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener en el domicilio social de las Sociedades que intervienen, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión, podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Vic, 30 de octubre de 2004.—Los Administradores solidarios de las sociedades, Sres. Ángel Autet Garolera y M.ª Neus Erra Arderiu.—50.429. 2.ª 11-11-2004